

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 099-19**

FECHA: 5 DICIEMBRE DE 2019

NOMBRE DEL PROYECTO: BYSSM HYDROPONICS Y REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A TANQUE DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA

PROMOTOR: EDWIN SERRANO MARTÍNEZ

REPRESENTANTE LEGAL: EDWIN SERRANO MARTÍNEZ

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO ROVIRA, DISTRITO DE DOLEGA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

I. ANTECEDENTES

El día, 15 de octubre de 2019, el promotor **EDWIN SERRANO MARTÍNEZ** con cédula de identidad personal 4-288-85, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GISELA SANTAMARIA** y **ALBERTO QUINTERO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-010-98 e IRC-031-09** respectivamente.

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado **"BYSSM HYDROPONICS Y REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A TANQUE DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA"**, consiste en la construcción de un (1) módulo de invernadero TIPO GÓTICO para cultivo de Tomate hidropónico, con una altura a canal de 6.0 metros y altura máxima será de 8.80 metros, ocupando una superficie de 8,915.00 m², complementan este proyecto las actividades de rehabilitación de un camino existente que tiene una longitud de 386 metros lineales y 3.00 metros de ancho (1,158 m²). El proyecto se desarrollara en la finca con folio real No. 22370, que tiene una superficie de 10 has + 355 m² + 86 dm², de los cuales se utilizaran para el proyecto de invernadero y rehabilitación de camino 1 has + 0,073.00 m²

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

REHABILITACIÓN DE CAMINO (0 HAS + 1,158.00 M ²)		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	331933	963074
2	331943	963075
3	331959	963097
4	331940	963176
5	331951	963213
6	331983	963220
7	332005	963204
8	332028	963205
9	332037	963239
10	332019	963284
11	332003	963344

ÁREA DE INVERNADEROS (0 HAS + 8,915.00 M ²)		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	331866	963063
2	331933	963075
3	331947	962950
4	331877	962933

El monto global de inversión para el proyecto se estima que es de B/. 200,000.00 (doscientos mil balboas con 00 centavos).

Que Mediante **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-121-2019**, 17 de octubre de 2019, MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**BYSSM HYDROPONICS Y REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A TANQUE DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA**", en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás modificaciones.

Que Mediante solicitud de verificación de coordenadas enviadas, el 25 de octubre de 2019, se envía a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, las coordenadas presentadas en el EsIA; dando respuesta el 28 de octubre de 2019. Donde se indica que las áreas del polígono es aproximadamente: 1 ha + 749 m².

ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- El sitio del proyecto está caracterizado sin vegetación arbórea no significativa.
- El terreno presenta una topografía con una pendiente de 3 a 5%.
- No existen cuerpos de agua dentro del polígono a desarrollar el proyecto.

Componente Biológico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente biológico del área donde se desarrollara el proyecto:

- En cuanto a las características de la flora, En la actualidad el área de la finca mantiene una cobertura vegetal de pasto mejorado.
- En cuanto a las características de la fauna, solo se observaron algunas aves domésticas como gallinas y en los árboles que se encuentran dispersos a lo largo de los caminos (casca, palomas y tortolita), estas especies son generalistas y pueden encontrarse en más de un tipo de hábitat (Bosque secundario, áreas abiertas, potrero, etc.). El área del proyecto presenta características de una zona rural totalmente alterada, influenciada por los humanos, por los que se observó fauna doméstica como perros gatos, caballos y vacas, es de esperarse la escasez de fauna presente en el área del proyecto.

Componente Socioeconómico:

- En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de: distribución de ficha informativa sobre las características del proyecto, identificación de actores claves, opinión al desarrollo del proyecto (complemento) y la aplicación de **20** encuestas de opinión ciudadana, las cuales fueron aplicadas el día **02 y 03 de septiembre de 2019**; dando como resultado lo siguiente:
 - El 100% de la población encuestada considera que el proyecto NO provocará impactos ambientales a los recursos naturales del área.



Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 20 y 21 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- c) Presentar cada cuatro (4) meses durante la etapa de construcción y presentar un informe de culminación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación, mediante la Plataforma en línea en cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019.
- d) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condicioncs dc higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- g) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- h) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- i) Durante la estación lluviosa, programar las actividades de nivelación, corte o relleno, de manera que no obstruyan el normal escurrimiento de las aguas de escorrentía.
- j) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- k) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, establezca el monto.
- l) Tramitar los permisos de tala y poda correspondiente, ante la Sección de Forestal del MiAMBIENTE.
- m) Implementar medidas efectivas para el control de la erosión y la sedimentación en todas las etapas del proyecto.
- n) Cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 70, de 27 de julio de 1973, el cual reglamenta el otorgamiento de permisos o concesiones de agua.
- o) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-23-395-99. “Agua Potable”.
- p) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- q) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- r) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009. “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- s) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.

- t) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.

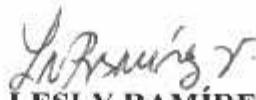
II. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

III. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**BYSSM HYDROPONICS Y REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A TANQUE DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA GIRASOLES**".


LESLY RAMÍREZ
EVALUADORA


LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Chiriquí



Refrendado por:

 **Mi Ambiente**
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI
ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL


LICDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

